

## EDICTO

LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,  
BANCARIO, TRANSITO Y OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

SE HACE SABER:

### A QUIENES TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO EN EL ASUNTO.

que ante este tribunal cursa Expediente N° **29.849**, en el cual se tramita **ACCIÓN MERO DECLARATIVA**, interpuesta por la ciudadana **DEYCY COROMOTO SAEZ PAREDES**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.177.276, domiciliada en las residencias Oasis, Av. Bolivariana, piso 3, Apt. 3-D, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo, asistida en este acto por el Abogado Jesús Araujo Abreu, Inpreabogado N° 88.608, contra el ciudadano **GUSTAVO CARACCILO VILLEGAS PACHECO**, venezolano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Nro V- 5.501.821, domiciliado en la urbanización Villas de San Pablo, tercera entrada, parroquia Mendoza, municipio Valera, estado Trujillo, que este Tribunal les emplaza en acatamiento a lo dispuesto por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en sentencia de Fecha 15-07- 2005, en concordancia con lo previsto en la parte final del Artículo 507 del Código Civil, para que se hagan parte en el presente juicio, en horas de despacho (de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.) a exponer lo conducente.

El presente Edicto será publicado en un diario de esta localidad.

Valera, Cuatro (04) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

213° y 165°.

EL JUEZ PROVISORIO,

ABOG. JOSE MIGUEL ARAYAN.

LA SECRETARIA TEMPORAL

RUTH MARIA SUAREZ

PTC/RS.

Expediente No 29.849.

Avenida Bolivariana entre avenidas 2 y 3, con calle 18, Edificio Sede del Circuito Judicial Civil, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo.